



Comunicación Electrónica

Tipo de destinatario

Por favor seleccione tipo de destinatario:

☒ Interno ☐ Externo

Destinatario Interno

Digite el nombre del funcionario destino: *

* JIMMY GONZALO MALDONADO NOVOA

Código Dependencia Destinatario	Dependencia Destinatario
251010	DESPACHO DIRECCION REGIONAL

Código Regional Destinatario	Regional Destinatario
25	CUNDINAMARCA

Email Destinatario
JMALDONADON@SENA.EDU.CO

Fecha
12/01/2022 04:35:07 p. m.

Radicado
25-9-2022-000269

NIS
2022-02-005010

Asunto

Asunto*

AUTORIZACIONES

Descripción del Asunto*

SOLICITUD AUTORIZACIÓN CONTRATACIÓN

Texto

*

De manera atenta solicito la autorización de los siguientes objetos contractuales para la contratación directa cuyo objeto es:

1. Prestar los servicios profesionales para desarrollar actividades de planeación conforme a los requerimientos institucionales de direccionamiento estratégico aplicables al Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de la Regional Cundinamarca
2. Prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal en la Coordinación Administrativa en lo relacionado con los procesos de contratación del Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot.
3. Prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal en la etapa de Planeación, formulación y seguimiento a los proyectos del Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot.
4. Prestar los servicios personales indirectos como apoyo a los procesos de contratación de servicios personales del Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot
5. Prestar los servicios de apoyo a la gestión en las actividades de elaboración custodia y administración de documentos contractuales y de la gestión documental del Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot
6. Prestar los servicios personales indirectos para apoyar actividades de Conducción y Conservación del Parque Automotor del Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot
7. Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como apoyo Jurídico a todas las dependencias en los asuntos en que se requiera del Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot.
8. Prestar los servicios personales indirectos para apoyar los procesos de sistemas para el adecuado funcionamiento de los aplicativos del Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot
9. Prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal en los procesos de asistencia administrativa que demanden la Subdirección del Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot.
10. Prestar los servicios personales indirectos para apoyo en actividades de Mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de refrigeración, aires acondicionados y mampostería en la infraestructura física del Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot
11. Prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal en el recibido, almacenamiento de mercancía y control de los activos fijos del Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot.
12. Prestar los servicios personales indirectos para apoyo en Recibo y Almacenamiento de mercancía (economato) del Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot
13. Prestar los servicios personales indirectos para apoyo a la coordinación administrativa en la administración de los edificios del Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot
14. Prestar los servicios de apoyo a la gestión en las actividades de elaboración custodia y administración de documentos contractuales y de la gestión documental del Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot
15. Prestar los servicios personales indirectos para apoyo técnico en los procesos comunicacionales del Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot
16. Prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal a los procesos administrativos de la coordinación administrativa de las subsedes y del Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot. Para lo anterior anexo:

* Memorando de Radicación

* Certificado Plan Anual de Adquisiciones

* Certificado de disponibilidad presupuestal

* Formato de certificación inexistencia de personal

* Matriz de riesgos

* Estudios Previos

* Formato de Autorización

Atentamente,

DAVID ALBERTO CORREA CASTILLO

Subdirector Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial

Remitente

Código Dependencia Remitente
259511

Dependencia Remitente
CENTRO DE LA TECNOLOGIA DEL DISENO Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRES

Código Regional Remitente
25

Regional Remitente
CUNDINAMARCA

Funcionario Remitente
* DAVID ALBERTO CORREA CASTILLO

Email Remitente
CORREAC@SENA.EDU.CO

Anexos (0)

Document Name

Attachment Type

Copias Internas

Copias Externas

Nombre Destinatario
INGRID PAOLA MANCILLA

Email Destinatario
IMANCILLA@SENA.EDU.CO

Nombre Destinatario
JHONATHAN ABRIL

Email Destinatario
JABRILV@SENA.EDU.CO

Nombre Destinatario
LUIS JAVIER PRADA PAEZ

Email Destinatario
LJPRADAP@SENA.EDU.CO

Asociar a otras comunicaciones

N.I.S

No. Radicado Relacionado



CERTIFICACION PLAN DE ADQUISICIONES

EL COORDINADOR DEL GRUPO ADMINISTRATIVO

CERTIFICA:

Que el siguiente objeto “Prestar los servicios profesionales para desarrollar actividades de planeación conforme a los requerimientos institucionales de direccionamiento estratégico aplicables al Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de la Regional Cundinamarca”, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección Regional Cundinamarca del SENA para la vigencia 2022.

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo : días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requiere en vigencias futuras ?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación (referencia)	Ubicación	Nombre del responsable
80111601	25-9511-66 Prestar los servicios profesionales para desarrollar actividades de planeación conforme a los requerimientos institucionales de direccionamiento estratégico aplicables al Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de la Regional Cundinamarca	Enero	Enero	345	Días	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	40.250.000 COP	40.250.000 COP	No	NA		Cundinamarca	David Alberto Correa Castillo

Para mayor constancia se firma en Girardot, a los doce (12) días del mes de enero de 2022.

LUIS JAVIER PRADA PAEZ



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA EL DIRECTOR DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot - Regional Cundinamarca requieren contratar los servicios apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que el Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot - Regional Cundinamarca, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: ***“Prestar los servicios profesionales para desarrollar actividades de planeación conforme a los requerimientos institucionales de direccionamiento estratégico aplicables al Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de la Regional Cundinamarca”***.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Bogotá D.C., a los 13 días del mes de enero de 2022


JIMMY GONZALO MALDONADO NOVOA
Director Regional de Cundinamarca

Vo. Bo. Yolanda Pérez Rodríguez 
Coordinadora Grupo Gestión del Talento Humano - Regional Cundinamarca

V.B.: Luis Javier Prada Paez – Coordinado Administrativo 

TIPIFICACIÓN ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN SENA CENTRO DE LA TECNOLOGÍA DEL DISEÑO Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL																						
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista y SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	SENA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	SENA Supervisor Contratista	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados. se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente

pág. 2



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	Prestar los servicios profesionales para desarrollar actividades de planeación conforme a los requerimientos institucionales de direccionamiento estratégico aplicables al Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de la Regional Cundinamarca
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Aprobación de Cinco (5) años en educación superior en áreas administrativas o afines
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Mínimo doce (12) meses de experiencia en labores Administrativas.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$35.362.500). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a los días del mes de enero de 2022 por valor de UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$1.742.500). b) Diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2022, por valor de TRES MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$3.075.000) c/u. c) Un último pago correspondiente a los días del mes de diciembre de 2022 por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.870.000).
PLAZO:	Once (11) meses y quince (15) días, o hasta el 31 de Diciembre de 2022 sin exceder la presente vigencia presupuestal.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Girardot, Ricaurte, Agua de Dios, Tocaima, Anapoima, La Mesa, El Colegio, Anolaima, Cachipay, Jerusalén, Guataquí, Nariño, Beltrán, Nilo, Pulí, Viotá, Apulo y demás municipios que sean asignados al Centro
SUPERVISOR:	Quien designe el Subdirector del Centro.
ORDENADOR DEL PAGO:	DAVID ALBERTO CORREA CASTILLO - Subdirector del Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4



del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del Decreto 249 de 2004, señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar todos los procesos de contratación del Centro”.

En el Plan de Desarrollo 2018–2022, se establecieron los lineamientos a seguir por la entidad para cumplir los objetivos nacionales, entre los cuales tenemos, pacto por la legalidad; pacto por el emprendimiento; pacto por la Equidad; pacto por sostenibilidad; Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; Pacto de Transformación digital; Pacto por la Calidad y Eficiencia de los Servicios Públicos; Pacto por la Inclusión de todas las Personas con Discapacidad; Pacto de equidad para las Mujeres; Pacto de la Gestión Pública Efectiva, entre otros. El Plan Estratégico Institucional: se estableció el cumplimiento de los siguientes valores con el fin dar cumplimiento al Plan de Desarrollo, Valor Público Incrementar la vinculación laboral de los Egresados de formación titulada; Contribuir a la creación de empresas formales y la generación de empleo decente; Promover la inclusión social a la oferta institucional con un enfoque diferencial; Contribuir a la movilidad educativa y laboral de las personas por medio del sistema nacional de cualificaciones; Procesos Misionales Fomentar la cualificación de las personas basada en competencias laborales; Formar el talento humano pertinente que demanda el sector empresarial del país De esta manera El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA a través del Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot se encarga de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

El Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial es uno de los seis (6)



Centros de formación que hacen parte de la Regional Cundinamarca y se encuentra ubicado en la ciudad de Girardot; este centro de formación cuenta en su área de influencia con la presencia de 17 municipios los cuales desarrollan actividades económicas.

Que para contribuir al logro de los objetivos institucionales el Centro de la Tecnología Del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot, se requiere llevar a cabo el proceso de planeación en cuanto a la formulación de los proyectos de acuerdo al Plan Anual, así como el seguimiento al mismo, por lo tanto, requiere de los servicios de una persona natural que como mínimo cuente con aprobación de cinco (5) años de educación superior en áreas administrativas o afines.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Centro de la Tecnología Del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

2. Obligaciones Específicas:

1. Realizar la estructuración, formulación y seguimiento al Plan Anual de Adquisiciones.
2. Realizar los estudios de mercado, de acuerdo con los proyectos que componen el Plan Anual de Adquisidores respecto a las necesidades del Centro de la Tecnología del Diseño y de la Productividad Empresarial.
3. Apoyar al Centro de la Tecnología del Diseño y de la Productividad Empresarial en las diferentes etapas de los procesos administrativos y operativos propios de la etapa de planeación de los procesos que se adelanten.
4. Realizar seguimiento a la ejecución presupuestal del Centro.
5. Hacer parte de los Comités verificadores y evaluadores de los procesos de selección que adelante el Centro de la Tecnología del Diseño y de la Productividad Empresarial.
6. Apoyar los procesos que maneja el área, en cuanto al seguimiento y evaluación de políticas, proyectos estratégicos y planes operativos.
7. Mantener el expediente con todos los documentos requeridos de acuerdo con la tabla de retención y demás herramientas facilitadas para tal fin.
8. Verificar el registro de la programación indicativa en el aplicativo Plan de Acción de acuerdo al cronograma enviado por la Dirección General.



9. Apoyar la planeación y análisis de las necesidades de contratación del centro
10. Hacer seguimiento a las metas de formación establecidas para el centro.
11. Responder por la utilización y manejo adecuado de los Aplicativos Informáticos necesarios para la ejecución de las diferentes actividades a realizar.
12. Proponer estrategias para el cumplimiento de los indicadores de desempeño de la Subdirección de Centro.
13. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.
14. Aplicar los mecanismos e instrumentos diseñados para el proceso de direccionamiento estratégico, de acuerdo con los procedimientos establecidos.
15. Elaborar y presentar informes de carácter técnico y estadístico de los indicadores relacionados con la coordinación de formación profesional y académica del Centro de formación.
- 16 Acompañar y consolidar la elaboración de informes solicitados por la Dirección Nacional y Regional de acuerdo a los lineamientos de la Subdirección de Centro
17. Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Girardot - Cundinamarca.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9



del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe el Subdirector del Centro.



En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del del Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC), la siguiente es la clasificación de los servicios personales temporales requeridos:

Segmento	Familia	Clase	Producto
[80000000] Servicios de Gestión, Servicios profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	[8011000] Servicio de Recursos Humanos	[80111616] Servicios de Personal Temporal.	Grupo [F] Servicios



SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales independientes

En el mercado colombiano existen múltiples apoyo a la gestión en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto obligaciones son similares a las que aquí se pretenden contratar. El Estado, para cumplir con los fines esenciales establecidos en la norma Superior, necesita celebrar contratos que apoyen e impulsen la consecución de estos; no obstante, es imprescindible garantizar una contratación sin detrimento de los recursos públicos, que además cumplan con el objeto pactado y que los resultados obtenidos sean de calidad.

No obstante, la justificación de la suscripción del contrato y de la determinación de su valor, no surgen de manera automática por el análisis de la planta de personal existente. Por una parte, es posible que, aun existiendo funcionarios con tareas afines, sea necesario contratar un prestador de servicios externo. Por otra parte, las condiciones personales del contratista (formación, especialidad, experiencia, etc.) pueden justificar una remuneración más significativa que la establecida para los funcionarios con labores afines. En fin, es también necesario tener en cuenta que el contrato excluye una relación laboral con el contratista, lo que significa que en la comparación de valores la administración debe tener en cuenta el factor prestacional, existente en la vinculación laboral y adicional al salario del empleado, factor inexistente en el contrato de prestación de servicios, en el que la remuneración pactada no comporta complemento alguno.

En cuanto a los contratos de prestación de servicios, en particular los profesionales, estos no tienen los mismos parámetros de evaluación de los servicios corrientes cuyas referencias de precios pueden encontrarse en el SICE, como tampoco estadísticas actualizadas. En los servicios personales es necesario hacer una valoración individual dependiendo de múltiples factores particulares, cuya descripción resulta difícil establecer de manera general.

En la medida en que la administración acude a estos contratos por la ausencia de personal disponible en la administración contratante o por la necesidad de contar con calidades personales particulares del contratista, es necesario analizar las exigencias propias del contrato, que tendrán incidencia directa sobre el valor pactado. Así pues, los contratos de prestación de servicios son celebrados para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

14.1 Idoneidad y experiencia.



Debido a que en el momento de la expedición del presente documento aún no se cuenta con la identificación e información necesaria para relacionar la idoneidad y experiencia del futuro contratista, la información necesaria en cuanto a la formación académica y experiencia requeridas para desarrollar el objeto contractual, serán plasmadas en el respectivo certificado de idoneidad que será suscrito con posterioridad.

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

De acuerdo con el concepto emitido por la Dirección Jurídica No. 8-2015-027166 de 2015, el SENA está facultado constitucional y legalmente para vincular mediante contrato de prestación de servicios a pensionados, para el desarrollo de proyectos institucionales en cumplimiento de las funciones que le son propias, ajustado a lo expuesto en la Ley 80 de 1993. No obstante lo anterior, la contratación a pensionados deberá ser especialmente detallada en su justificación de acuerdo a la necesidad que se pretende cubrir teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Un nivel de alta especialización, 2. Unos conocimiento en tecnologías específicas, o 3. Una restricción de la oferta laboral en la región de las calidades requeridas por la entidad

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas



prestadores de servicios apoyo a la gestión, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
1278588/2020	JHONATHAN ABRIL VANEGAS	Prestar los Servicios Profesionales de carácter temporal para Garantizar la Supervisión y Soporte en Aspectos Técnicos y Pedagógicos a los instructores contratistas efectuando un acompañamiento, orientación y seguimiento en los municipios de influencia del Centro de la Tecnología Del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot y de la subsedes	11 meses y 14 días	Un valor total de \$32.106.667 pagos así: a) Un primer pago por \$1.306.667 correspondiente a los días del mes de enero de 2020. b) Once (11) pagos iguales por \$2.800.000 c/u por los meses de febrero a diciembre de 2020.	Directa

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Se revisará y validará la documentación presentada en el SIGEP con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomendará la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificará el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Bogotá, a los doce (12) días del mes de enero de 2022


DAVID ALBERTO CORREA CASTILLO
Subdirector del Centro


Proyectó: Luis Javier Prada Paez – Coordinado Administrativo



Regional Cundinamarca

AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

EL DIRECTOR REGIONAL DE CUNDINAMARCA DEL SENA

CONSIDERANDO

Que Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot requiere contratar los servicios de un (1) apoyo a la gestión cuyo objeto es: *“Prestar los servicios profesionales para desarrollar actividades de planeación conforme a los requerimientos institucionales de direccionamiento estratégico aplicables al Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de la Regional Cundinamarca”*.

Se requiere adelantar la contratación del objeto anteriormente descrito, con el fin de apoyar el área de planeación en las actividades administrativas y de la estructuración, formulación y seguimiento del Plan Anual de Adquisiciones del Centro de la Tecnología del Diseño y de la Productividad Empresarial

Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

Un (1) contrato cuyo objeto será: *“Prestar los servicios profesionales para desarrollar actividades de planeación conforme a los requerimientos institucionales de direccionamiento estratégico aplicables al Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de la Regional Cundinamarca”*.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución es de Once (11) meses y quince (15) días, o hasta el 31 de Diciembre de 2022 sin exceder la presente vigencia presupuestal.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$35.362.500).

RECURSOS: Para sufragar el pago de los honorarios de este contrato, de acuerdo con el radicado 8-2021-004357 se hace necesario el cargue del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, cuando se encuentre disponible, toda vez que el trámite de autorización se está adelantando en el mes de diciembre 2021 y la presente contratación es para la vigencia 2022.



No obstante, para suscribir los correspondientes contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, el Subdirector de Centro debe contar con los estudios previos descritos en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

AUTORIZACIÓN No. 0203

Dada en Bogotá D.C., a los 13 días del mes de enero de 2022



JIMMY GONZALO MALDONADO NOVOA
DIRECTOR REGIONAL CUNDINAMARCA

Vo.Bo.: Wilson Triana Bolaños – Coordinador Grupo Administrativo

Mixto. Vo.Bo.: David Alberto Correa Castillo – Subdirector de Centro

Revisó: Luis Javier Prada Paez – Coordinado Administrativo

